



## RESOLUCIÓN

EXENTA 6A.3/N°: 00997

12/MAY 2016

**MATERIA:** Rectifica Resolución Exenta 6A.3/N° 925 del 06/05/16 de NORA TAMARA MARIA PEÑA NAVARRETE, RUT N° [REDACTED] en la forma que se indica.

**VISTOS:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369 de 1985 y Decreto Supremo N° 46 del 2014, ambas del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/N° 35 de 2016; la Resolución Exenta 1F/N° 7137 de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11, Resolución Exenta 2.1 D/ N° 2847/2015 y Resoluciones 3.2 D/N° 554 y 3.2 D/N° 837 ambas del 2014, del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

### CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta 6A.3/N° 925 del 06/05/16, del Fondo Nacional de Salud, que autorizó la inscripción de convenio en el Rol MLE del profesional NORA TAMARA MARIA PEÑA NAVARRETE, RUT N° [REDACTED]

2. Qué de la revisión del expediente de convenio del prestador identificado en el Numeral N° 1, se constató un error administrativo, específicamente en el informe técnico de visación de convenios N° 501 del 29/04/16, donde se incorporó a la prestadora en el grupo 3 del Rol de profesionales, el que fue transcrito a la Resolución exenta 6A.3/N° 925 del 06/05/16, **correspondiendo su incorporación en el grupo 1 del Rol**, de acuerdo a informe técnico sanitario de fecha 11/05/16 del Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones, corresponde por lo tanto, rectificar el acto administrativo respectivo en lo pertinente;

### RESOLUCIÓN:

I. Rectifíquese la Resolución Exenta N° 925 del 06/05/16, incorporando al prestador en el **grupo 1** del Rol de profesionales, eliminando en el párrafo "PRIMERO" de la "Resolución", el grupo 3.

II. Actívese el registro de la modificación a partir de la fecha de la presente resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital o por carta certificada dirigida al prestador a la dirección de contacto o al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



MRM/MTP/mtp  
DISTRIBUCIÓN

- NORA TAMARA MARIA PEÑA NAVARRETE
- Subdpto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Of. Partes. (Afecta al art. 7° letra g) Ley N° 20.285/2008)